



Resolución Directoral Nacional N° 140 -2012-BNP

Lima, 22 AGO. 2012

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 164-2012-BNP/OA, de fecha 31 de julio de 2012, emitido por el Director General de la Oficina de Administración, solicita la emisión de la Resolución reconociendo los devengados correspondientes al Decreto de Urgencia N° 037-94; e Informe N° 291-2012-BNP/OAL, de fecha 07 de agosto de 2012, emitido por la Oficina de Asesoría Legal y otros; y demás antecedentes que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) de Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007, publicado el 30 de diciembre de 2007, se constituyó el fondo denominado “Fondo D.U. N° 037-94” de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2008-EF, publicado el 27 de enero de 2008, se establecen los procedimientos orientados a determinar y realizar el pago de las deudas con cargo al “Fondo D.U. N° 037-94”, a favor del servidor activo o cesante a quien el órgano jurisdiccional ha reconociendo el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94, lo que incluye, entre otros aspectos, los montos, requisitos, sustentación documentaria y plazo para los respectivos abonos a ser efectuados con cargo al Fondo, por la Unidad Transitoria de Pagos constituida en la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, así como la aprobación del “ Formato de Personal Beneficiario del Decreto de Urgencia N° 037-94”, donde se detalla el monto pendiente de pago por beneficiario;

Que, el numeral 1.2 del Artículo 1° Decreto Supremo N° 058-2008-EF, publicado el 23 de abril de 2008, establece que las Direcciones Generales de Administración, o las que hagan sus veces, en las Entidades comprendidas en los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007, deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de su Mesa de Partes, una Resolución del Titular del Pliego, que contenga la relación validada de beneficiario del Decreto de Urgencia N° 037-94; que cuenten con sentencia en calidad de cosa juzgada, con el monto pendiente de pago ala 31 de diciembre de 2007, y cuyo detalle estará contenido en el “ Formato de Personal Beneficiario del Decreto de Urgencia N° 037-94”, a nivel de Unidad Ejecutora;

Que, el mismo cuerpo legal citado, precisa en su numeral 2, que el formato de personal beneficiario del D.U. N° 037-94, deberá ser validado y suscrito por las Direcciones Generales de Administración, visado por la Oficina de Asesoría Jurídica, así como por la Oficina de Control Institucional de las entidades; debiéndose considerar que para estos efectos mediante Oficio Circular N° 005-2008-

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 140 -2012-BNP (Cont.)

CG/OCI La contraloría General de la Republica se ha pronunciado respecto a la participación de la Oficina de Control Institucional sobre el visado del formato de personal beneficiario del D.U. N° 037-94, en el sentido que ello vulneraría el Artículo 31° del Reglamento de los Órganos de Control Institucional aprobado por Resolución de Contraloría N° 114-2003-CG; puesto en conocimiento de la entidad mediante Memorándum N° 141-2011-BNP/OAI, razón por la cual ya no se requería el visado por parte de las Oficina de Control interno de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 291-2008-EF/43, publicada el 26 de abril de 2008, se aprobó el nuevo "Formato de Personal Beneficiario del D.U. N° 037-94", a que hace referencia el Decreto Supremo N° 058-2008-EF;

Que, el Decreto Supremo N° 149-2009-EF, autoriza el crédito suplementario a favor del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas en el Presupuesto del Sector Publico y Transferencias de Partidas a favor de diversas entidades públicas en el marco del Decreto de Urgencia N° 051-2007, señalando en su Artículo 4.1 "Las entidades comprendidas en el Anexo del artículo 2° del presente Decreto Supremo atienden, a través de sus Unidades Ejecutoras, el monto pendiente de pago de sus beneficiarios incluidos en las Resoluciones de Titular emitidas de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 058-2008-EF, para lo cual la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas remite a las entidades la relación y monto de los abonos efectuados a dichos beneficios";

Que, posteriormente, el 07 de junio de 2011, se publicó la Ley N° 29702, que establece que "Los beneficiarios de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94 reciben el pago de dicho beneficio y su continuación, conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en la Sentencia recaída en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC, expedida el 12 de setiembre de 2005, no requiriéndose de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada, para hacerse efectivo (...). El Ministerio de Economía y Finanzas establecerá las previsiones presupuestales a fin de atender lo dispuesto en la presente Ley para el Ejercicio Fiscal 2012";

Que, con fecha 09 de diciembre de 2011, se publicó la Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, cuya Cuarta Disposición Complementaria Final señala lo siguiente: "Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir S/. 50'000,000.00 (Cincuenta Millones y 00/100 Nuevos Soles) de la Reserva de Contingencia destinada al "Fondo D.U. N° 037-94", creado mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007, con el objeto de realizar el pago del monto devengado en el marco de la Ley N° 29702, la misma que se atenderá de manera progresiva, en concordancia con el Principio de Equilibrio Presupuestario recogido en el artículo 78° de la Constitución Política del Perú, conforme al procedimiento establecido en el Decreto de Urgencia N° 051-2007, Fondo para el pago de deudas del Decreto de Urgencia 037-94, y modificatorias, y de acuerdo a los montos que se fijen en las leyes anuales de presupuesto, quedando modificada en dichos términos la Ley N° 29702;

Que, existe la obligación legal de dar cumplimiento expreso a los mandatos judiciales sobre todo aquellos casos en que se ha dispuesto se reconozca el derecho a la bonificación especial prevista en



Resolución Directoral Nacional N° 140-2012-BNP

el Decreto de Urgencia N° 037-94, por lo cual se requiere solicitar la provisión de fondos respectivos

Que, mediante Informe N° 214-2012-BNP/OA/APER, de fecha 23 de julio de 2012, emitido por el Área de Personal de la Dirección General de la Oficina de Administración, se concluye que a fin de realizar las gestiones ante la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para solicitar la provisión de los recursos que posibilite el pago de devengados de los servidores, pensionistas y ex trabajadores cuyos procesos judiciales se encuentran en ejecución de sentencia, corresponde emitir la correspondiente Resolución Directoral Nacional, razón por la cual la Oficina de Administración a través del Área de Personal, ha realizado las liquidaciones de devengados e intereses legales correspondientes a los mandato judiciales de los servidores, pensionistas y ex trabajadores, que se detallan en el formato anexo adjunto de la presente resolución, las mismas que se encuentran debidamente suscritas por la persona responsable de la planilla del Área de Personal, de la Dirección General de la Oficina de Administración, así como la Jefatura del Área de Personal y la correspondiente Dirección General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 058-2008-EF,

Que, asimismo debe tenerse presente que las liquidaciones y formato adjuntos a la presente resolución, se emiten para efectos de solicitar la provisión de recursos ante la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas para el pago de devengados e intereses legales de los beneficiarios del D.U. 037-94, toda vez que las mismas aun no han sido objeto de pronunciamiento por parte del juzgado a cargo del proceso judicial que amparó el derecho de cada uno de los servidores, pensionistas y ex trabajadores que se mencionan en dichos documentos.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER los devengados e intereses legales por concepto de pago del Decreto de Urgencia N° 037-94; ascendente a la suma de S/. 422, 498.67 (Cuatrocientos Veintidós Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 67/100 Nuevos Soles), a favor de los servidores activos, cuyos procesos judiciales se encuentran en ejecución de sentencia, conforme a las liquidaciones individuales que se adjuntan en Anexo a la presente Resolución; según el siguiente detalle:

N°	RESOLUCION DE SENTENCIA Y/O NUMERO DE EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRES	DEVENGADO	INTERESES LEGALES	TOTAL
1	EXP. N° 18510-2008-0-1801-JR-CA-03	MORALES MEJIA, ALICIA MERCEDES	17,513.25	1,475.58	S/. 18,988.83
2	EXP. N° 16835-2008-0-1801-JR-CA-10	CORDOVA PINTADO, DELIA ELVIRA	64,416.36	21,119.02	S/. 85,535.38
3	EXP. N° 16835-2008-0-1801-JR-CA-10	REYES CASAS, EDUARDO JESUS	47,563.58	25,672.64	S/. 73,236.22
4	EXP. N° 16835-2008-0-1801-JR-CA-10	HERRERA MORAN, SONIA ROSANNA	38,644.09	16,661.89	S/. 55,305.98
5	EXP. N° 16835-2008-0-1801-JR-CA-10	LLAMOGA QUIROZ, DAVID	13,194.77	1,115.45	S/. 14,310.22
6	EXP. N° 16835-2008-0-1801-JR-CA-10	QUILICHE HUINGO, EMILIO	24,304.40	5,303.96	S/. 29,608.36

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 140 -2012-BNP (Cont.)

7	EXP. N° 16835-2008-0-1801-JR-CA-10	LEON HILARIO, ELVA ELIDA	17,437.55	1,267.45	S/. 18,705.00
8	EXP. N° 17986-2008-0-1801-JR-CA-01	URIBE SALAS, SONIA	23,265.15	3,669.05	S/. 26,934.20
9	EXP. N° 18247-2008-0-1801-JR-CA-01	CHAPA BALCAZAR, EVELYN SILVANA	13,876.37	1,173.76	S/. 15,050.13
10	EXP. N° 16923-2008-0-1801-JR-CA-08	LOPEZ SILVA, ELSA NELIDA	23,522.90	14,740.45	S/. 38,263.35
11	EXP. N° 17995-2008-0-1801-JR-CA-09	PEREZ BRENT, PATRICIA MILAGROS	23,706.97	1,849.82	S/. 25,556.79
12	EXP. N° 18252-2008-0-1801-JR-CA-06	PAREDES LARA, JORGE ALFREDO	19,786.54	1,997.73	S/. 21,784.27
TOTAL					S/. 422,498.67

Artículo Segundo.- RECONOCER los devengados e intereses legales por concepto de pago del Decreto de Urgencia N° 037-94; ascendente a la suma de S/. 295,714.31 (Doscientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Catorce con 31/100 Nuevos Soles), a favor de los pensionistas, cuyos procesos judiciales se encuentran en ejecución de sentencia, conforme a las liquidaciones individuales que se adjuntan en anexo a la presente Resolución, según el siguiente detalle:

N°	RESOLUCION DE SENTENCIA Y/O NUMERO DE EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRES	DEVENGADOS	INTERESES LEGALES	TOTAL
1	EXP. N° 00035-2009-0-1801-JR-CA-11	VERGARAY JARAMILLO, FRANCISCO	34,002.95	14,947.25	S/. 48,950.20
2	EXP. N° 00208-2009-0-1801-JR-LA-28	ASCENCIO CHACALTANA, GLADYS YOLANDA	44,985.39	20,917.54	S/. 65,902.93
3	EXP. N° 00250-2009-ACA	RODRIGUEZ OTINIANO, TERESA CATALINA	42,447.81	19,692.09	S/. 62,139.90
4	EXP. N° 00262-2009-0-1801-JR-LA-12	EGUREN DIAZ VDA. DE LOPEZ, ROSA JOSEFINA	79,796.95	38,924.33	S/. 118,721.28
TOTAL					S/. 295,714.31

Artículo Tercero.- RECONOCER los devengados e intereses legales por concepto de pago del Decreto de Urgencia N° 037-94; ascendente a la suma de S/. 159,130.85 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Ciento Treinta con 86/100 Nuevos Soles), a favor de los ex trabajadores, cuyos procesos judiciales se encuentran en ejecución de sentencia, conforme a las liquidaciones individuales que se adjuntan en anexo a la presente Resolución, según el siguiente detalle:

N°	RESOLUCION DE SENTENCIA Y/O NUMERO DE EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRES	DEVENGADOS	INTERESES LEGALES	TOTAL
1	EXP. N° 00258-2009-0-1801-JR-LA-12	CABRERA LEON, RAUL	69,344.96	32,826.66	S/. 102,171.62



Resolución Directoral Nacional N° 140 -2012-BNP

2	EXP. N° 16833-2008-0-1801-JR-CA-08	CHIRINOS GOMEZ, MALENA IBETH	15,757.88	6,444.45	S/. 22,202.33
3	EXP. N° 05478-2009-0-1801-JR-CA-09	ROMERO VASQUEZ, MARIA JULIETA	10,265.37	728.19	S/. 10,993.56
4	EXP. N° 18463-2008-0-1801-JR-CA-01	SALDAÑA MURRUGARRA, AGUSTIN RODOLFO	7,012.31	1,796.85	S/. 8,809.16
5	EXP. N° 18514-2008-0-1801-JR-CA-06	SALAZAR LAGUNA, ANA MARIA	14,409.66	544.53	S/. 14,954.19
TOTAL					S/. 159,130.86



Artículo Cuarto.- SOLICITAR la provisión de recursos ante la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas para el pago de devengados e intereses legales de los mencionados beneficiarios del D.U 037-94.

Artículo Quinto.- REMITIR a la Dirección General de Presupuesto Publico del Ministerio de Economía y Finanzas el formato de Personal Beneficiario del D.U N° 037-94, como sustento del monto señalado en el artículo precedente, el mismo que forma parte de la presente resolución.



Artículo Sexto.- REMITIR copia de la presente resolución a la Procuraduría Publica del Ministerio de Cultura a fin de que se cumpla con hacer de conocimiento de las Instancias jurisdiccionales pertinentes, el cumplimiento de los mandatos judiciales derivados de las sentencias que disponen el pago de la Bonificación proveniente del D.U. N° 037-94.

Artículo Séptimo.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la Biblioteca Nacional del Perú: (www.bnp.gob.pe).



Regístrese, comuníquese y cúmplase



RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
 Director Nacional
 Biblioteca Nacional del Perú

FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE D.U. N° 017-84

N°	SEC. EJEC.	TIPO DICTO.	NUM. DICTO.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	BANCO	NUMERO DE CUENTA BANCARIA	TIPO PERSONAL	REGIMEN LABORAL	CONDIC. LABORAL ACTUAL	GRUPO OCUP.	CATEG. OCUP.	N° EXTER. JURIDICAL	N° REGIST. REGIMENOC DE DEUDA	FECHA DE RENOV.	CANT. MESES	MANTO RECONOCIDO POR PLEGO (B.)	MANTO AMORTIZADO POR EL PLEGO (B.)	MANTO PENDIENTE AL 31-12-2010	CARGAS SOCIALES Y DISCURSOS	MONTO INGRESO AL BIENESER SOCIAL
1.	000085	DNI	10417314	MOSELES	MEJA	ALICIA MERCEDES	BANCO DE LA NACION	401010974	ACTIVO	D.L. 278	CONTRATADO	PROFESIONAL	SPD	EXP. N° 18110-2008-0-1811-JR-CA-03			85	17.413,35	5.300,72	1.473,38	AFP	2.278,72
2.	000085	DNI	0782897	CORDEVA	PINTADO	EREN SUVIRA	BANCO DE LA NACION	409745027	ACTIVO	D.L. 278	NOMBRADO	PROFESIONAL	SPD	EXP. N° 18131-2008-0-1811-JR-CA-10			208	14.415,36	4.644,92	7.278,72	AFJP	2.278,72
3.	000085	DNI	0781832	REVES	CARAS	EDUARDO JESUE	BANCO DE LA NACION	409745022	ACTIVO	D.L. 278	NOMBRADO	PROFESIONAL	SPD	EXP. N° 18133-2008-0-1811-JR-CA-10			208	47.363,58	47.593,58	25.672,84	AFJP	5.288,92
4.	000085	DNI	0781832	HERBERA	PIRAN	SONIA ROSAMUND	BANCO DE LA NACION	409745047	ACTIVO	D.L. 278	NOMBRADO	PROFESIONAL	SPD	EXP. N° 18133-2008-0-1811-JR-CA-10			207	38.644,09	38.644,09	16.651,89	AFJP	4.455,02
5.	000085	DNI	4272252	URIBE	PIRAN	SONIA ROSAMUND	BANCO DE LA NACION	401010981	ACTIVO	D.L. 278	CONTRATADO	TECNICO	STC	EXP. N° 18133-2008-0-1811-JR-CA-10			85	13.194,77	13.194,77	1.115,45	AFJP	1.655,02
6.	000085	DNI	1087128	QUILICHE	HUARGO	EMILIO	BANCO DE LA NACION	401010988	ACTIVO	D.L. 278	CONTRATADO	TECNICO	STC	EXP. N° 18133-2008-0-1811-JR-CA-10			144	24.304,40	24.304,40	5.202,96	AFJP	2.858,89
7.	000085	DNI	1087129	LEON	HILARIO	ELVA ELIDA	BANCO DE LA NACION	401010988	ACTIVO	D.L. 278	CONTRATADO	TECNICO	STC	EXP. N° 18133-2008-0-1811-JR-CA-10			138	17.623,55	17.623,55	2.858,89	AFJP	2.858,89
8.	000085	DNI	0784894	URIBE	SALAS	SONIA	BANCO DE LA NACION	409741032	ACTIVO	D.L. 278	CONTRATADO	TECNICO	STC	EXP. N° 18133-2008-0-1811-JR-CA-10			85	13.879,32	13.879,32	1.833,91	AFJP	1.833,91
9.	000085	DNI	4017747	CHAPA	BAGAZAR	IVELIN SILVANA	BANCO DE LA NACION	411983185	ACTIVO	D.L. 278	CONTRATADO	TECNICO	STC	EXP. N° 18133-2008-0-1811-JR-CA-10			208	23.522,90	23.522,90	14.740,45	AFJP	14.740,45
10.	000085	DNI	4017747	CHAPA	BAGAZAR	IVELIN SILVANA	BANCO DE LA NACION	409740444	ACTIVO	D.L. 278	CONTRATADO	TECNICO	STC	EXP. N° 18133-2008-0-1811-JR-CA-10			208	23.522,90	23.522,90	1.897,71	AFJP	1.897,71
11.	000085	DNI	0808021	LOPEZ	SILVA	BARBARA ADELINDA	BANCO DE LA NACION	401010946	ACTIVO	D.L. 278	CONTRATADO	PROFESIONAL	SPD	EXP. N° 17993-2008-0-1811-JR-CA-06			98	19.786,54	19.786,54	2.446,22	AFJP	2.446,22
12.	000085	DNI	0781832	BARBERIS	LABRA	FRANCISCO	BANCO DE LA NACION	409480881	ACTIVO	D.L. 278	CONTRATADO	PROFESIONAL	SPD	EXP. N° 18133-2008-0-1811-JR-CA-10			212	42.447,81	42.447,81	1.799,42	AFJP	1.799,42
13.	000085	DNI	0781832	VERGARAY	JAMARILLO	GUADYS YOLANDA	BANCO DE LA NACION	409482913	PENSIONISTA	D.L. 278	PENSIONISTA	PROFESIONAL	SPD	EXP. N° 00249-2008-0-1811-JR-CA-11			212	42.447,81	42.447,81	3.191,88	AFJP	3.191,88
14.	000085	DNI	0431611	ASCENCO	CHACALTANA	FRANCISCO	BANCO DE LA NACION	409482913	PENSIONISTA	D.L. 278	PENSIONISTA	PROFESIONAL	SPD	EXP. N° 00249-2008-0-1811-JR-CA-11			212	42.447,81	42.447,81	2.762,00	AFJP	2.762,00
15.	000085	DNI	0093989	RODRIGUEZ	OTHMANO	TERESA YOLANDA	BANCO DE LA NACION	409479739	PENSIONISTA	D.L. 278	PENSIONISTA	PROFESIONAL	F-3	EXP. N° 00249-2008-0-1811-JR-CA-11			100	15.237,88	15.237,88	1.324,50	AFJP	1.324,50
16.	000085	DNI	0824521	ESGUEN	DIAZ, DOA. DE LOPE	FOSLA JOSEFINA	BANCO DE LA NACION	409479739	PENSIONISTA	D.L. 278	PENSIONISTA	PROFESIONAL	F-3	EXP. N° 00249-2008-0-1811-JR-CA-11			100	15.237,88	15.237,88	1.324,50	AFJP	1.324,50
17.	000085	DNI	0920185	CARRERA	LEON	ROSAMUND	BANCO DE LA NACION	409479739	PENSIONISTA	D.L. 278	PENSIONISTA	PROFESIONAL	F-3	EXP. N° 00249-2008-0-1811-JR-CA-11			100	15.237,88	15.237,88	1.324,50	AFJP	1.324,50
18.	000085	DNI	0920185	CARRERA	LEON	ROSAMUND	BANCO DE LA NACION	409479739	PENSIONISTA	D.L. 278	PENSIONISTA	PROFESIONAL	F-3	EXP. N° 00249-2008-0-1811-JR-CA-11			100	15.237,88	15.237,88	1.324,50	AFJP	1.324,50
19.	000085	DNI	1047505	ROBERO	RAMOS	MARIA ELIZABETH	BANCO DE LA NACION	409479739	EX-TRABAJADOR	D.L. 278	EX-TRABAJADOR	TECNICO	STC	EXP. N° 00978-2008-0-1811-JR-CA-09			74	10.653,37	10.653,37	78,19	AFJP	78,19
20.	000085	DNI	0613405	SALDANA	MURUGARRA	AGUSTIN RODOLFO	BANCO DE LA NACION	409479739	EX-TRABAJADOR	D.L. 278	EX-TRABAJADOR	PROFESIONAL	STC	EXP. N° 00978-2008-0-1811-JR-CA-09			74	10.653,37	10.653,37	1.324,50	AFJP	1.324,50
21.	000085	DNI	0787972	SALAZAR	LACUNA	ANA MARIA	BANCO DE LA NACION	409479739	EX-TRABAJADOR	D.L. 278	EX-TRABAJADOR	PROFESIONAL	F-4	EXP. N° 18134-2008-0-1811-JR-CA-06			32	15.023,05	15.023,05	1.296,95	AFJP	1.296,95

OTRO: _____
 1. No incluir en el formato al personal beneficiario de D.U. N° 017-84 (sin intereses)
 2. No incluir en el formato al personal beneficiario de D.U. N° 017-84 (con intereses)
 3. No incluir en el formato al personal beneficiario de D.U. N° 017-84 (con intereses)
 4. No incluir en el formato al personal beneficiario de D.U. N° 017-84 (con intereses)
 5. No incluir en el formato al personal beneficiario de D.U. N° 017-84 (con intereses)

1. No incluir en el formato al personal beneficiario de D.U. N° 017-84 (sin intereses)
 2. No incluir en el formato al personal beneficiario de D.U. N° 017-84 (con intereses)
 3. No incluir en el formato al personal beneficiario de D.U. N° 017-84 (con intereses)
 4. No incluir en el formato al personal beneficiario de D.U. N° 017-84 (con intereses)
 5. No incluir en el formato al personal beneficiario de D.U. N° 017-84 (con intereses)



OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
 N° 8°
 BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
 Oficina de Asesoría Jurídica

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
 Oficina de Asesoría Jurídica

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
 Oficina de Asesoría Jurídica
 DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
 CPC. Alvaro J. Carrillo Mayanga
 Director General de Administración

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

RESERVA PERSONAL AREA DE PERSONAL

RESERVA PERSONAL AREA DE PERSONAL

RESERVA PERSONAL AREA DE PERSONAL

RESERVA PERSONAL AREA DE PERSONAL

RESERVA PERSONAL AREA DE PERSONAL

RESERVA PERSONAL AREA DE PERSONAL

RESERVA PERSONAL AREA DE PERSONAL

RESERVA PERSONAL AREA DE PERSONAL

RESERVA PERSONAL AREA DE PERSONAL

RESERVA PERSONAL AREA DE PERSONAL

RESERVA PERSONAL AREA DE PERSONAL

RESERVA PERSONAL AREA DE PERSONAL

RESERVA PERSONAL AREA DE PERSONAL

RESERVA PERSONAL AREA DE PERSONAL

RESERVA PERSONAL AREA DE PERSONAL

RESERVA PERSONAL AREA DE PERSONAL

RESERVA PERSONAL AREA DE PERSONAL

RESERVA PERSONAL AREA DE PERSONAL

RESERVA PERSONAL AREA DE PERSONAL

RESERVA PERSONAL AREA DE PERSONAL

RESERVA PERSONAL AREA DE PERSONAL

RESERVA PERSONAL AREA DE PERSONAL